

**ATESTADO LEY 4-2000 ILEGAL DETENIDO (CONTRA  
LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES) CODIGO  
PENAL ART-312**

A las 00:00 horas del día de la fecha, COMPARECEN en estas dependencias los Policías Municipales con carnés profesionales arriba indicados.

---Y PRESENTAN en calidad de detenido al arriba filiado, por infracción al APARTADO A DEL ART. 53 DE LA L.O. 4/2.000 LEY DE EXTRANJERIA, quien ha sido informado de los derechos que le asisten en virtud de los dispuesto en el Art.- 520 de L.E.Cr.

--- Y HACEN ENTREGA de un acta de lectura de derechos a nombre del detenido, y de una copia de INFORME EN MATERIA LABORAL DE LA L.O. 4/2000 que consta de un total de 2(dos) hojas.

--- Y MANIFIESTAN: Que cuando prestaban los servicios propios de su clase, observan en el lugar y a la hora indicadas, como se están realizando obras consistentes en

\_\_\_\_\_, por lo que se solicita la documentación municipal que ampare las mismas al 1er filiado en calidad de RESPONSABLE/DUEÑO, presentando el mismo \_\_\_\_\_, con N° de Expte. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, CIF.: \_\_\_\_\_ y n° de teléfono \_\_\_\_\_. Así mismo, se solicita la documentación del 2° filiado y empleado en la obra, no aportando documento legal que acredite su residencia en España, y puesto que el referido se encuentra indocumentado y manifiesta libre y espontáneamente llevar \_\_\_\_ años en España, se le solicita que acompañe a los Agentes actuantes a dependencias de esta Comisaría la cual es la mas cercana, para comprobar su situación legal en España, a lo que accede voluntariamente.

--Que una vez en las dependencias de esta Comisaría se confirma mediante los archivos de extranjería de la D.G.P.(ADEXTRA), que por los datos manifestados por 2° filiado le consta un trámite realizado para regularizar su situación en España con fecha \_\_\_\_\_, siendo su estado INADMITIDO habiendo pasado más de 6 meses desde su solicitud, encontrándose en ESTANCIA IRREGULAR, encontrándose irregularmente en Territorio Español, por carecer de autorización de residencia y por tanto infringe el Artículo 53.A de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, por lo que se procede por parte de los Agentes actuantes a su Detención, siendo informado

verbalmente in situ y de forma comprensible del motivo de la misma, así como de los derechos que le asisten de acuerdo con el artículo 520 de la L.E.Cr.

---Lo que se comunica a los efectos oportunos por sí existiera un posible Delito contra los Derechos de los Trabajadores del 1er filiado y RESPONSABLE/DUEÑO de \_\_\_\_\_ debido a que teniendo conocimiento de ello, ha empleado a súbdito/s extranjero/s sin permiso de trabajo en condiciones que perjudican, suprimen y restringen los derechos que tienen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o un contrato individual, y así mismo infringiendo las normas de prevención de riesgos laborales, ya que estando legalmente obligado, no ha facilitado los medios necesarios para que el 2º filiado desempeñe/n su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, poniendo con ello en peligro grave su vida, salud e integridad física..